



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 202-2020-GRA/CR.

Huaraz, 01 de Octubre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 01 de Octubre del 2020, instada con la Convocatoria N° 010-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Setiembre del 2020, el Segundo PEDIDO formulado por el ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el **Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador**, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" y el inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias y extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificado con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional 001-2020-GRA/CR;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) **Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.** (...) k) **Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.** (...)"; concordante, con los Incisos a) y k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash**, el Artículo 9° señala que el **Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la **Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar Pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en la Estación PEDIDOS: "**Convocar a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, LIC. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO, a una Sesión Extraordinaria a fin de que sustente ante el Pleno Regional las rendiciones efectuadas de los recursos recibidos del Gobierno Regional de Ancash por los siguientes conceptos: 1) Viáticos para participar en la Feria ITB de Berlín: 14,688.00 y 2) Encargo Interno para gastos relacionados con la Feria: 42,380.00**";

Que, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el Buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución y leyes conexas. Fiscaliza, por la transparencia de la





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional. La acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, la misma que se encuentra establecida en el inciso b) del Artículo 13° y el Artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash de la **CONCURRENCIA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, dispone: *"El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas"* y el Artículo 116° del acotado Reglamento de **los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional**, prescribe: *"Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes"*;

Que, **las acciones de fiscalización** por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno, como son los Artículos 130° y 131° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno en comento, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos*, el Artículo 135° señala: *"La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL"*.

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;*

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 027-2020-SA**; publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Agosto de 2020, se Prórroga la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA** a partir del 8 de Setiembre de 2020 por un plazo de Noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria Declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA. Por otra parte, con el **Decreto Supremo N° 156-2020-PCM**, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de Setiembre de 2020, DECRETA: *"Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM (...) a partir del Jueves 01 de Octubre de 2020 hasta el Sábado 31 de Octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19"*; en ese contexto, las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día Jueves 01 de Octubre del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del Segundo **PEDIDO** del **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, quien señala que viene realizando esta investigación relacionados con los gastos ejecutados por el Gobierno Regional de Ancash por la frustrada presentación del Gobierno Regional de Ancash en la Feria Internationale Tourismus Börse (Intercambio Turístico Internacional)-ITB Berlín 2020, debido a los problemas con la Pandemia COVID-19, en tal sentido solicitó los viáticos de la **LIC. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, porque tenía información que la citada funcionaria no había rendido dentro del plazo de ley estos viáticos, asimismo la feria se había cancelado y lo correcto es que esos recursos debieron ser retornados al Gobierno Regional de Ancash mediante el Formato T-6, sin embargo no se hizo. Tiene el Oficio N° 245-2020-GRA-G.G. de fecha 27 de Agosto del año en curso, mediante el cual la Gerente General Regional de esta Entidad remite información respecto a la Rendición de Viáticos – Feria ITB Berlín, de la **LIC. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, Directora





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Regional de Comercio Exterior y Turismo, esta información luego de sus análisis por los especialistas se colegiría que existirían presuntos hechos ilícitos y faltas administrativas en **relación a la rendición de los viáticos mencionados**; por otra parte cuando investigaba el tema de viáticos le llegó documentos sobre un **encargo directo** donde la citada funcionaria habría recibido la suma de **S/. 42,380.00** Soles, para que lleve adelante una serie de gastos que sustenten la participación del Gobierno Regional de Ancash a la Feria Internationale Tourismus Börse -ITB Berlín 2020. Con fecha 17 de Setiembre de año en curso el Gobernador Regional de Ancash remite información al Consejero Delegado en relación a la rendición de viáticos, esta rendición deja mucho que desear y le habría generado dudas, porque habría presuntos actos ilícitos en el campo penal y faltas en la vía administrativa es decir no se habría actuado correctamente, además respecto a la rendición por encargo directo existirían una cantidad de faltas administrativas que tienen que ser sancionadas por el Gobierno Regional de Ancash y existirían fundados indicios de presuntos actos ilícitos en agravio del Gobierno Regional de Ancash y del Estado; pone énfasis que se trata de recursos públicos y estos deben ser fiscalizados por el Consejo Regional de una forma más transparente, porque los funcionarios públicos tienen la obligación de respetar el Código de Ética de la Función Pública, su conciencia moral y actuar correctamente en el marco de la Ley; en ese sentido, solicita que se convoque a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo a una próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para que aclarare y explique toda la documentación presentada en relación a la sustentación de los gastos de los viáticos y del **encargo directo** recibido para la Feria Internationale Tourismus Börse -ITB Berlín 2020;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de forma nominal el Segundo PEDIDO del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, la misma que es **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a la LIC. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, a una Sesión Extraordinaria a fin de que sustente ante el Pleno de Consejo Regional las **RENDICIONES EFECTUADAS** de los recursos recibidos del Gobierno Regional de Ancash por los siguientes conceptos: 1) Viáticos para participar en la Feria ITB de Berlín: 14,688.00. 2) Encargo Interno para gastos relacionados con la Feria: 42,380.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO